

Canon de regulación del agua del sistema Costa del Sol Occidental

Año 2024



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INDICE

1. Fundamento normativo.....	1
2. Bases del cálculo del canon.....	2
2.1-Obtención del canon.....	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	7
3. Resultados del cálculo del canon	8
3.1-Obtención del canon.....	8
4- Canon del Sistema Costa del Sol Occidental. Ejercicio 2024	11

ANEXOS

Anexo 1. Listado de obras amortizables

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol Occidental
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada “Tarifa de Utilización del Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente "Proyecto de Propuesta de Canon de Regulación. Sistema Costa del Sol Occidental. Año 2024", entendiendo los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente Legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2. Bases del cálculo del canon

En base a lo anterior, la obtención del canon del Sistema Costa del Sol Occidental, se engloba en los siguientes bloques:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Cálculo del apartado a) del canon mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2024 tomando para ello como referencia el año 2022 y suponiendo que los gastos serán idénticos. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2024 del mismo modo que los costes, es decir con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2022.
2. Cálculo del apartado b) del canon mediante la previsión de los costes de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza para el futuro ejercicio 2024 tomando para ello como referencia el año 2022 y suponiendo los mismos gastos del Organismo gestor. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2024 de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza del mismo modo que los costes, es decir con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2022.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Distribución entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado, que se considerará el mismo que el regulado en 2022.

2.1-Obtención del canon

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que el canon estará formado por los siguientes apartados:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos,

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos “(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación.”

Sin embargo, por ser primer año de cálculo del canon y en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, para este ejercicio 2024, no se aplicará la citada liquidación.

Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación del Sistema Costa del Sol Occidental.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

- Capítulo I: Personal.
- Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre otros.
- Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

Apartado b) Gastos de Administración

Para el cálculo de los gastos de administración se consideran la totalidad de los gastos del Organismo gestor, realizando un reparto proporcional a cada una de Demarcaciones Hidrográficas, a saber:

- DH Mediterránea
- DH Guadalete Barbate
- DH Tinto Odiel Piedras

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al importe calculado se le deducirá un 25 % debido a la parte correspondiente a Gastos de Administración.

Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) del canon, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en cincuenta años, durante los cuales persiste la obligación del pago del apartado c) del canon de regulación. La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

$$\text{Base imponible (año } n) \quad n = \frac{(50-n+1)}{50} \times \text{inversión total}$$

2. Se considera año “1” el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras, para el caso del Embalse de la Concepción la puesta en marcha de las obras se efectuó en 1973, por lo que el primer ejercicio que se considera es 1986, momento en el que entra en vigor el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el RDPH.

3. La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por 100 del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
1986	10,5	1,475
1987	9,5	1,411
1988	9,0	1,363
1989	9,0	1,324
1990	9,0	1,285
1991	10,0	1,284
1992	10,0	1,200
1993	10,0	1,153
1994	9,0	1,109
1995	9,0	1,077
1996	9,0	1,045
1997	7,5	1,015
1998	5,5	1,000
1999	4,25	1,000
2000	4,25	1,000
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000
2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2022	3	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2023	3	1,000
------	---	-------

5. Al importe obtenido, se le deducirá, como regla general, un 25% en concepto de defensa de avenidas y beneficios generales.

2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2024 se utilizan los datos de consumo del último año disponible, en este caso el año 2022, que se adoptarán como previsibles para el ejercicio 2024.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

1. La distribución del canon entre los usuarios se fija por m³ consumidos.
2. Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$C_i = C \cdot \frac{A_i}{A}$$

Donde:

C_i= Canon del usuario i

C = Canon total

A_i= Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. En el apartado c) del cálculo del canon, la anualidad de amortización se distribuye entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado.
4. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a), b) y c) del cálculo del Canon.

3. Resultados del cálculo del canon

3.1-Obtención del canon

a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2024:

CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	311.845,73 €
Energía eléctrica	2.005,00 €
Locomoción	73.907,15 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	18.844,49 €
Generación de energía	0,00 €
Consevación y mantenimiento	161.665,37 €
Mantenimiento de redes de AT	286.145,39 €
TOTAL	854.413,13 €

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo 2022(m3)	Coef uso	Consumo imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)
Riegos		0,00	1	0,00	0,000	0,000	0,000
Abastecimiento		49.405.270,00	3	148.215.810,00	1,000	854.413,130	0,017
Industria		0,00	3	0,00	0,000	0,000	
TOTAL		49.405.270,00		148.215.810,00		854.413,13 €	

b) Gastos de Administración:

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo





Previsión de gastos canon 2024:

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	1.784.983,86 €	100,00%	1.784.983,86 €
	DDTT	8.775.155,54 €	100,00%	8.775.155,54 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	963.239,07 €	66,67%	642.191,49 €
	SAICA	593.168,21 €	100,00%	593.168,21 €
TOTAL		12.116.546,68 €		11.795.499,10 €
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				2.948.874,77 €
TOTAL				8.846.624,32 €

DISTRITO HIDROGRÁFICO	%	IMPORTE
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	73,18%	6.473.959,68 €
Guadalete Barbate	15,70%	1.388.920,02 €
Tinto Odiel Piedras	11,12%	983.744,62 €

SISTEMA	RIEGO (m3)	ABASTECIMIENTO E INDUSTRIA (m3)
BENINAR	8.228.601,00	0,00
CUEVAS DE ALMANZORA	18.857.645,00	1.224.325,00
CAMPO DE GIBRALTAR	5.680.000,00	40.080.000,00
GUADALFEO	86.290.000,00	12.480.000,00
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0,00	49.405.270,00
GUADALHORCE	36.960.000,00	57.740.477,40
LIMONERO-CASASOLA	0,00	3.186.000,00
VIÑUELA	5.808.781,00	13.130.467,20
TOTAL	161.825.027,00	177.246.539,60

BENEFICIARIOS	Unidades beneficiarias (m3)	Coef uso	Unidades ponderadas	Reparto	Costes (€)	€/m3
Riegos (m3)	161.825.027,00	1,00	161.825.027,00	0,233	1.510.527,831	0,009
Abastecimiento y usos industriales (m3)	177.246.539,60	3,00	531.739.618,80	0,767	4.963.431,849	0,028
	339.071.566,60 €		693.564.645,80		6.473.959,68 €	

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Relación de Inversiones a compensar

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	0,00	38	0,26	0,00	1,475	0,00
1987	0,00	37	0,28	0,00	1,411	0,00
1988	0,00	36	0,30	0,00	1,363	0,00
1989	0,00	35	0,32	0,00	1,324	0,00
1990	0,00	34	0,34	0,00	1,285	0,00
1991	0,00	33	0,36	0,00	1,248	0,00
1992	0,00	32	0,38	0,00	1,200	0,00
1993	0,00	31	0,40	0,00	1,153	0,00
1994	8.406.866,00	30	0,42	3.530.883,72	1,109	3.915.750,05
1995	283.572,10	29	0,44	124.771,72	1,077	134.379,15
1996	1.717.592,88	28	0,46	790.092,72	1,045	825.646,90
1997	0,00	27	0,48	0,00	1,015	0,00
1998	0,00	26	0,50	0,00	1,000	0,00
1999	3.456.445,01	25	0,52	1.797.351,41	1,000	1.797.351,41
2000	5.913.959,11	24	0,54	3.193.537,92	1,000	3.193.537,92
2001	5.141.990,77	23	0,56	2.879.514,83	1,000	2.879.514,83
2002	396.667,99	22	0,58	230.067,43	1,000	230.067,43
2003	0,00	21	0,60	0,00	1,000	0,00
2004	937.322,00	20	0,62	581.139,64	1,000	581.139,64
2005	278.400,00	19	0,64	178.176,00	1,000	178.176,00
2006	1.681.016,40	18	0,66	1.109.470,82	1,000	1.109.470,82
2007	534.399,42	17	0,68	363.391,61	1,000	363.391,61
2008	0,00	16	0,70	0,00	1,000	0,00
2009	5.020.901,39	15	0,72	3.615.049,00	1,000	3.615.049,00
2010	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	10	0,82	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	2	0,98	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	1	0,00	0,00	0,000	0,00
2024	0,00	0	0,00	0,00	0,000	0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA	18.823.474,75
Deducción 25% en concepto de laminación de avenidas	14.117.606,06
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.024 : 4% S/ Base Imponible.	564.704,24

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Distribución entre los usuarios

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Volumen (m3)(*)	Coef uso	Volumen Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO €/m3)
Riegos		0,00	1	0	0,00	0,000	0,00000
Abastecimiento		49.405.270,00	3	148.215.810	1,00	564.704,243	0,01143
Industria		0,00	3	0	0,00	0,000	0,00000
TOTAL		49.405.270,00		148.215.810,00 €		564.704,24 €	

4- Canon del Sistema Costa del Sol Occidental. Ejercicio 2024

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para el Canon del Sistema en el ejercicio 2024:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario b) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Abastecimiento	0,0173	0,0280	0,0114	0,0567	56,7270

Firmado por:

El Director General de Infraestructuras del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ		19/10/2023	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



RELACIÓN DE INVERSIONES SISTEMA COSTA DEL SOL			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1994	06.416.002/21 11	CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL ARROYO DEL RIO MOLINOS. 1ª FASE TTMM ISTÁN Y OJÉN	94.078,95
1994	06.416.005/21 11	CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DE LA CAÑADA DE LA CASA DEL CURA. 1ª FASE TTMM ISTÁN	139.782,25
1994	06.416.007/21 11	CORRECCIÓN ARROYO DEL BOTE CHICO. TM ISTÁN	228.985,07
1994	06.116.113/21 21	PROYECTO MODIFICADO Nº 1DE LAS OBRAS DE DESVIACIÓN DE LOS CAUCES DE AVENIDAS DE LOS RIOS GUADAIZA, GUADALMINA Y GUADALMANSA AL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	7.944.019,73
1995	06.116.118/21 12	CONSOLIDACIÓN DE LA LADERA DERECHA DEL RIO VERDE, AGUAS ABAJO DEL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	283.572,10
1996	06.399.002/75 11	CAPTACIONES HIDROGEOLÓGICAS EN EL RIO GUADIARO Y CAMPO DE GIBRALTAR	1.208.034,333
1996	06.329.517/75 11	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO EN LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (ACTUACIONES EN FUENGIROLA)	350.688,87
1996	06.329.521/75 11	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO EN LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (ACTUACIONES EN ESTEPONA Y MANILVA)	158.869,68
1999	06.199.004/75 11	PRESUPUESTO 10/95 DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR EL TRASVASE DE GUADALMANSA GUADALMINA HASTA EL EMBALSE DE RIO VERDE (MÁLAGA)	3.245.465,366
1999	Expropiaciones	TRASVASE GUADALMINA GUADAIZA Y GUADALMANSA- GUADALMINA. EX INICIAL	210.971,75
1999	Expropiaciones	COMPLEMENTARIO TRASVASE GUADALMINA GUADAIZA Y GUADALMANSA-GUADALMINA.CAMINIO DE ACCESO AL NUDO Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES. EX INICIAL	7,90
2000	06.199.005/75 11	PRESUPUESTO 10/95 DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EMERGENCIA PARA LAS OBRAS DE LOS TUNELES DE GUADALINANS GUADAIZA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MISMO (MÁLAGA)	504.850,17
2000	06.199.003/75 11	PRESUPUESTO 09/95 TUNEL GUADALMANSA GUADALMINA (MÁLAGA)	5.409.108,94
2001	06.803.164/04 11	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO TÉCNICO, ETC.	231.901,55
2001	06.199.002/75 11	PRESUPUESTO 09/95 TÚNEL GUADALMINA GUADAIZA	4.507.590,78
2001	06.116.120/03 11	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN	402.498,44
2002	06.199.014/75 21	OBRA DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORALES EN LOS TRASVASES GUADALMINA GUADAIZA VERDE	396.667,99
2004	06.116.122/21 42	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS SIFONES DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA	937.322,00
2005	06.860.012/75 21	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA PRESA GUADALMINA	278.400,00

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RELACIÓN DE INVERSIONES SISTEMA COSTA DEL SOL			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2006	06.199.013/21 42	PROYECTO 11/00 Y ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE LOS TUNELES DEL TRASVASE GUADALMINA-GUADAIZA. PRESA DE GUADALMINA	1.681.016,40
2007	06.803.228/04 42	AT PARA EL ESTUDIO Y REDACCIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA. TTMM MARBELLA	334.399,42
2007	A5.329.1002/2 811	OBRAS DE EMERGENCIA ACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS PARA APROVECAMIENTO DEL EMBALSE MUERTO	200.000,00
2009	A5.311.919/28 11	LIQUIDACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DEL EQUIPAMIENTO DE UNA PERFORACIÓN....	23.047,07
2009	A6.803.228/04 11	ESTUDIO PLANES DE EMERGENCIA PRESA DE LA CONCEPCIÓN GUADALMINA, NORMAS DE EXPLOTACIÓN, DOCUMENTOS XYZT	111.000,00
2009	A5.311.919/28 11	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE EQUIPAMIENTO DE UNA PERFORACIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUADIARO, CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE SECADERO Y PLANTA PARA ELIMINACIÓN DEL MANGANESO. TM CASARES (MÁLAGA)	316.000,00
2009	A6.309.995/28 11	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE SONDEO EN EL RIO GUADALMINA PARA COEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	400.000,00
2009	A6.329.1013/2 811	OBRAS DE EMERGENCIA MEJORA DEL FILTRADO PLANTA DESALADORA DE MARBELLA	2.435.099,13
2009	A6.329.1021/2 811	REPARACIÓN DE CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN DEL SEGUNDO VASO DE DEPÓSITO DE LA ETAP DE MARBELLA	1.735.755,19

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Costa del Sol
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	PK2jm9WTAD2HCDM8SYJGHV8JJZ68R7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	